



**PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**



Yo, Ricardo Gómez Enríquez de conformidad con el artículo segundo fracción I y II transitorio del Acuerdo donde se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994 artículo 7 fracción V, 16 del Reglamento Interno de la Junta de Gobierno de Organismo Operador denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, del artículo 13 fracciones I, III, XI, XII, XXVI, del Reglamento Interno del Organismo Operador Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, solicito mediante la TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA realizada en el mes de diciembre 2024 por la honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen aprobar el siguiente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, al 1,2,13 segundo párrafo, 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículo 121 y 160 de la Ley Orgánico de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 3 fracción I, 26 fracción V y 31 fracción XI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso b) del Bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso B) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Acuerdo de Cabildo en la Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, por el que se instala e integra el Órgano Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen publicado del 31 de Mayo de 1994, artículo 13 fracción VIII, IX, X, 19 fracciones XIV, 21 fracción IV, del Reglamento Interno del Organismo Operador del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, como Organismo Descentralizado de la Administración Municipal.

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2025

El Organismo Operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Carmen denominado "Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen", tiene a su cargo la prestación del servicio público de distribución de agua potable y alcantarillado, y de aquellos servicios relativos al saneamiento, tales como el tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como también la realización de las obras hidráulicas correspondientes, por sí o a través de terceros, de conformidad con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, y en los términos de la Ley.

Para el gobierno municipal 2024-2027, es prioridad el adecuado funcionamiento de programas y obras que impulsaran el crecimiento de Carmen. Utilizando las herramientas necesarias que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

En Carmen 68.9% de las viviendas tienen acceso al agua, 97.9% a drenaje, 98.5% a servicios sanitarios y 98.8% al servicio de electricidad. En cuanto a disponibilidad de servicios básicos, Carmen se encuentra por encima de la media estatal y prácticamente al mismo nivel que la capital del Estado. Sin embargo, existe una diferencia importante entre la provisión y calidad de los servicios en la zona poniente y la zona oriente de la ciudad. En la zona oriente los servicios urbanos son deficientes, pues mientras que la gran mayoría de las viviendas tienen acceso a energía eléctrica, una gran cantidad de hogares no cuentan con agua potable ni con drenaje en sitio.

Para erradicar los problemas con el servicio de agua potable, este Gobierno Municipal 2024-2027, por medio de este Organismo busca atender y satisfacer el Municipio de Carmen con un adecuado

abasto y tratamiento de agua, en calidad y cantidad con una eficiencia del 90%, que permita el desarrollo económico, social e industrial, preservando el medio ambiente y la salud de sus habitantes; así como también lograr la autosuficiencia en operación y crecimiento de la infraestructura, por medio de los planes y de programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, mediante un análisis (FODA) del Organismo, motivo por el cual el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, ha diseñado un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 para garantizar la calidad de los servicios públicos.

Con la idea de seguir disminuyendo el crecimiento obtenido del déficit presupuestal de años pasados, y dado que las finanzas se encuentran en un momento difícil donde está en juego el bienestar de todo el Municipio, se diseña un presupuesto orientado a continuar con la reconstrucción del mismo.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Carmen, están alineados con los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, al Plan Nacional 2024-2030 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) los cuales se establecen en cinco ejes estratégicos.

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, este organismo operador se encuentra ubicado en el EJE V Orden urbano e infraestructura de calidad para todos, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos 2025 contribuirán a cumplir los objetivos con las líneas estratégicas y de acción, la cual es la de ofrecer servicios de calidad para un mejor municipio y establecer un Municipio Ecológico.

EJE V. ORDEN URBANO E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD PARA TODOS

- Servicios de calidad
 - 1) 5.3.1 Apuntalar programas de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y ampliación de la red hidráulica municipal.
 - 2) 5.3.2 Realizar campañas para fomentar el cuidado y el uso racional del agua.
 - 3) 5.3.3 Rehabilitar los cárcamos de aguas pluviales y de rebombeo.
 - 4) 5.3.4 Preservar el Sistema de pozos de abastecimiento de agua potable en coordinación con el área de medio ambiente y ecología.
 - 5) 5.3.5 Promover la medición y evaluación del agua.
 - 6) 5.3.6 Mejorar el Sistema de contratación de obras con base en las normativas.
 - 7) 5.3.7 Rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales para disminuir el porcentaje de aguas no tratadas.
 - 8) 5.3.8 Continuar con el apoyo de agua a través de camiones cisterna o "pipas" a grupos vulnerables y en zonas prioritarias.

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2025, incluida en los anexos del presente presupuesto.

De igual manera en el presente presupuesto de egresos, se establece de acuerdo a la LDFEFM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2025 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se basan en los Criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2025, mismas que se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los últimos tres años con los avances al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2024 de las finanzas las cuales fueron las bases para la propuesta de los Ingresos y del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 son los siguientes:

I. De los Ingresos

Concepto (b)	Año en Cuestión 2025 (de iniciativa de Ley) (c)	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
		2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	136,396,444	139,806,356	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	133,014,601	137,649,120	139,748,465	143,243,577	146,824,667	150,495,283
E. Productos	2,201,844	2,266,560	2,311,946	2,422,038	2,428,988	2,596,879
F. Aprovechamientos	0	133,900	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	1,180,000	0	1,239,738	1,270,731	1,302,499	1,335,062
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	136,396,444	140,049,580	143,300,149	146,936,346	150,556,154	154,427,224
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	125,673,580	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	86,637,126	129,677,771	102,526,532	99,039,574	110,658,152	87,769,824
E. Productos	2,009,350	4,164,337	5,756,844	5,870,030	3,171,603	2,367,070
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	544,489	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	8,396,263	0	0	0	17,593,786	4,404,404
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	8,271,631	52,076,380	6,882,521	489	402
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	97,042,739	142,658,228	160,359,756	111,792,125	131,424,030	94,541,700
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Nota: **Año del Ejercicio Vigente (2024):** Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

II. De los Egresos

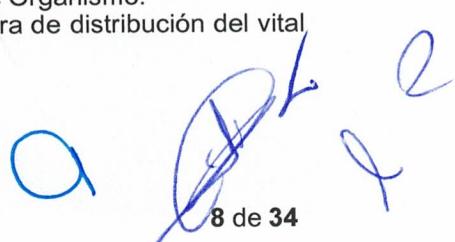
Concepto (b)	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)					
	Proyecciones de Egresos - LDF					
	(PESOS) (CIFRAS NOMINALES)					
Concepto (b)	Año en Cuestión	2025 (de proyecto de presupuesto) (c)	2026(d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
						2030 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	136,396,444	139,806,358	143,301,517	146,884,052	150,556,153	154,320,057
A. Servicios Personales	71,676,802	73,468,722	75,305,440	76,858,426	79,164,179	81,539,104
B. Materiales y Suministros	12,051,810	10,237,683	10,544,813	10,861,158	11,186,993	11,522,603
C. Servicios Generales	37,091,641	38,056,265	39,197,953	40,373,891	41,585,108	42,832,661
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,136,872	3,188,480	3,284,135	3,382,658	3,484,138	3,588,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,869,000	810,610	834,928	859,976	885,775	912,348
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	7,160,409	11,108,617	11,441,875	11,785,132	12,138,686	12,502,847
I. Deuda Pública	3,409,911	4,201,487	4,327,532	4,457,358	4,591,079	4,728,811
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	136,396,444	139,806,358	143,301,517	146,884,052	150,556,153	154,320,057

Concepto (b)	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a)					
	Resultados de Egresos - LDF					
	(PESOS)					
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	134,598,534	149,440,087	167,967,905	120,401,693	140,614,655	104,050,883
A. Servicios Personales	68,100,456	67,485,656	68,694,746	65,428,795	67,421,176	51,943,190
B. Materiales y Suministros	9,600,412	21,664,752	26,656,304	7,741,805	9,827,118	7,788,168
C. Servicios Generales	46,142,711	46,332,624	52,571,700	36,023,094	39,440,682	30,201,305
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,827,719	3,457,646	3,254,755	3,137,276	3,141,212	2,314,001
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	373,041	1,527,712	420,472	1,234,900	344,091	922,882
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	938,367	0	9,493,600	5,095,044
I. Deuda Pública	7,554,195	8,971,697	15,431,561	6,835,823	10,946,776	5,786,293
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	134,598,534	149,440,087	167,967,905	120,401,693	140,614,655	104,050,883

Nota: Año del Ejercicio Vigente (2024): Importes autorizados y publicados en el resultado del tercer trimestre que comprende del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024.

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación del Derecho por la prestación de Agua potable.
- II. Incremento de tomas clandestinas.
- III. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este Organismo.
- IV. Presencia de fenómenos naturales que dañarían la infraestructura de distribución del vital líquido en la cabecera municipal y en las comunidades.



8 de 34

El siguiente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, considera los efectos de las política económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufragara de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025, que en la parte conducente señala mediante el ARTICULO OCTAVO:

Tomando de referencia la conducta de recaudación en los dos últimos años inmediatos anteriores, así como las carteras de cobranza ya señaladas, **se propone recaudar para el ejercicio fiscal 2025 el monto de \$136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**

Es importante señalar también que **el presente presupuesto de ingresos, contiene la alineación al Clasificador por Rubro de Ingresos aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), todo ello en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero de 2018**, para la adecuada armonización a la contabilidad; ésta armonización facilita a los entes públicos un mejor registro y fiscalización de las finanzas públicas municipales; con el fin de lograr un mejor desempeño y desarrollo financiero.

El Presupuesto de Ingresos Armonizada para el ejercicio fiscal 2025, se presenta atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2018; última reforma DOF 01-04-2024 incluyendo la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos y sus importes en el siguiente Formato de Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada:

CLASIFICACION POR RUBRO DE INGRESOS (CRI)		IMPORTE
40 DERECHO		133,014,600.85
43-13 Por Servicios de Agua Potable		129,878,977.57
45-01 Recargos		1,657,365.28
45-02 Multas		1,478,258.00
50 PRODUCTOS		2,201,843.51
51-06 Intereses Financieros		989.89
51-08 Otros Productos Reconexiones		2,200,853.62
60 APROVECHAMIENTO		0.00
61-09-07-02 Recuperaciones de Derechos Programa Prodder		0.00
91-01-01 Transferencias y Asignaciones para Financiar Gastos Corrientes		0.00
91-01-01-01 Aportaciones del Gobierno		0.00
91-01-02 Transferencias Federales Etiquetadas		1,180,000.00
91-01-02-01 Programa Prodder		1,000,000.00
91-01-02-02 Programa Cultura Del Agua		180,000.00
TOTAL		136,396,444.36



DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Será responsabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas y del Órgano Interno de Control, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La Coordinación de Administración y Finanzas, será la responsable que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativo corresponde a la Coordinación de Administración y Finanzas, y del Órgano Interno de Control, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **El Sistema y/o Organismo Operador, SMAPAC, Ente:** El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- II. **La Junta:** La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- III. **EL Consejo Consultivo:** Es el Órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos del Organismo Operador de Carmen.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Control Interno.
- V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Las diversas Coordinaciones y Unidades que Integran el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley, sujeta a un régimen de derecho público.
- VIII. **Presupuesto:** Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen.
- IX. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los ingresos totales incluidos en la LISMAPAC y los gastos totales en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la deuda pública.
- X. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XI. **Gasto Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas;
- XII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XIII. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento.
- XIV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto del presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específica.
- XV. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XVI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- XVII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.
- XVIII. **Coordinación de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del SMAPAC.

- XIX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado del Organismo Operador.
- XX. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- XXI. **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
- XXII. **POA:** Programa Operativo Anual.
- XXIII. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- XXIV. **LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XXV. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
- XXVI. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- XXVII. **PISMAPAC:** Presupuesto de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio 2025.
- XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 3. El ejercicio y control del gasto público del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen para el ejercicio Fiscal 2025 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

- I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE V) que correspondan al Plan de Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.
- II. El gasto total aprobado y ejercido por el SMAPAC deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.
- III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.
- IV. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- V. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFEFM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al SMAPAC, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. La Coordinación de Administración de Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con el Órgano Interno de Control del Organismo Operador.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, la Coordinación de Administración y Finanzas deberá realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y a los programas y actividades del SMAPAC con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización de la Junta de Gobierno.



Artículo 4. Aprobado el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025, el SMAPAC, deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo Operador de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DE LOS GASTOS

Artículo 5. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 importa la cantidad de **\$ 136,396,444.36 (Ciento treinta y seis millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 36/100 M.N.)**; mismo que corresponde al total de los ingresos aprobados en la PISMAPAC para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 6. En caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos a que se refiere la PISMAPAC la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo al comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los estados financieros, mismos que se presentaran a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Artículo 7. De conformidad con lo que establece la LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, se distribuirá de la siguiente manera:

I. Clasificación Administrativa.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
10 DIRECCION GENERAL	9,743,896.64
11 DIRECCION GENERAL	8,130,792.87
12 UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	1,128,188.97
13 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	484,914.80
20 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,094,626.90
21 ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,094,626.90
30 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	14,901,058.70
31 COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	8,798,184.20
32 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS	2,902,044.07
33 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	586,739.59
34 UNIDAD COORDINADORA DE ARCHIVO	598,241.41
35 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES	1,606,493.17
36 UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS Y COMUNICACION SOCIAL	409,356.26

D
A
J
R
X

40	COORDINACION OPERATIVA	88,711,609.78
41	COORDINACION OPERATIVA	13,255,021.19
42	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	16,063,868.65
43	DEPARTAMENTO DE OPERACION	29,760,201.35
44	DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION HIDRAULICA	12,401,301.71
45	DEPARTAMENTO DE TRATAMIENTO Y SANEAMIENTO	16,696,950.96
46	UNIDAD DE CULTURA DEL AGUA	534,265.92
50	COORDINACION DE COMERCIALIZACION	18,615,005.00
51	COORDINACION DE COMERCIALIZACION	18,615,005.00
60	COORDINACION TECNICA	3,330,247.34
61	COORDINACION TECNICA	3,330,247.34
TOTAL GENERAL		\$136,396,444.36

II. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	71,676,801.60
1131 Sueldos al personal de confianza	312,359.70
1132 Sueldos al personal de Base	26,479,123.98
1321 Primas vacacional y dominical	1,127,386.44
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,284,623.12
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000.12
1341 Homologación al salario	1,957,030.08
1346 Previsión social múltiple	13,401,500.82
1412 Cuotas al IMSS	3,902,404.80
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,231,971.80
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	406,130.28
1541 Prestaciones contractuales	4,944,010.04
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	1,143,933.12
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,786,327.30
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	12,051,810.29
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	357,655.00
2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	272,700.00
2151 Material impreso e información digital	460,110.00
2161 Material de limpieza	52,900.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	25,000.00
2211 Productos alimenticios para personas	262,300.00
2411 Productos minerales no metálicos	8,000.00
2421 Cemento y productos de concreto	112,250.00
2431 Cal, yeso y productos de yeso	1,500.00
2441 Madera y productos de madera	3,580.00
2461 Material eléctrico y electrónico	607,322.60
2471 Artículos metálicos para la construcción	1,244,320.00

2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	313,200.00
2511	Productos químicos básicos	6,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	11,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2,241,103.34
2591	Otros productos químicos	1,061,600.00
2611	Combustibles	3,127,316.70
2612	Lubricantes y aditivos	196,279.44
2721	Prendas de seguridad y protección personal	85,600.00
2741	Productos textiles	99,500.00
2911	Herramientas menores	123,639.72
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	20,659.59
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	42,100.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	704,173.90
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	552,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	37,091,640.72
3111	Servicio de Energía eléctrica	22,347,775.34
3141	Servicio telefónico tradicional	78,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	142,800.00
3181	Servicios postales y telegráficos	1,500.00
3221	Arrendamiento de edificios y Locales	53,400.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	283,800.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	154,926.01
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	836,498.92
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificaciones de sistemas y procesos	114,500.00
3341	Servicios de capacitación a servidores públicos	40,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	37,500.00
3411	Servicios financieros y bancarios	780,000.00
3431	Gastos inherentes a la recaudación	206,000.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del estado	10,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	304,800.00
3471	Fletes y maniobras	2,900.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	176,000.00
3521	Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	108,600.00
3551	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	139,040.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,356,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	4,500.00
3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	30,000.00
3721	Pasajes terrestres	13,800.00
3751	Viáticos en el país	303,600.00
3821	Gastos de orden social y cultural	125,000.00

3921	Impuestos y derechos	5,915,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,500.00
3981	Impuestos sobre nóminas	1,891,128.15
3982	Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	624,072.30
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,136,871.60
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	15,000.00
4511	Pensiones	3,121,071.60
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	800.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,869,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información Bienes Informáticos	345,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,200,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	44,000.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	280,000.00
8000	OTROS CONVENIOS	7,160,409.05
8531	Otros Convenios	7,160,409.05
9000	DEUDA PÚBLICA	3,409,911.10
9911	ADEFAS	3,409,911.10
		TOTAL GENERAL \$136,396,444.36

III. Clasificación Económica (Tipo de Gasto)

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1 Gasto Corriente	127,996,461.66
2 Gasto de Capital	1,869,000.00
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos	3,409,911.10
4 Pensiones y Jubilaciones	3,121,071.60
5 Participaciones	0.00
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

IV. Clasificación Funcional

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
2000 DESARROLLO SOCIAL	136,396,444.36
2200 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	136,396,444.36
2230 Abastecimiento de Agua	136,396,444.36
2231 Abastecimiento de Agua	136,396,444.36
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

V. Clasificación Programática

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
Programa	136,396,444.36
Desempeño de las Funciones	136,396,444.36
Prestación de Servicios Públicos	136,396,444.36
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

VI. Clasificación por Prioridad del Gasto

DESCRIPCIÓN	Anual 2025
EJE III. CARMEN MUNICIPIO HOGAR	136,396,444.36
3.2.1 Ofrecer un servicio de calidad para un mejor Municipio (Orientar acciones para generar servicios de calidad)	136,396,444.36
3.2.1.8 Garantizar el abasto de agua potable en 200 litros por habitante por día	136,396,444.36
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

VII. Clasificación por Proyecto

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
111 Gestión de recursos para el mantenimiento, mejoramiento, equipamiento, rehabilitación y construcción de infraestructura hidráulica.	77,313,073.65
112 Garantizar el Acceso a los servicios de agua potable.	50,881,642.89
113 Garantizar el Acceso a los servicios de saneamiento.	6,018,781.90
114 Fortalecer la medición y evaluación de la calidad del agua.	1,558,498.92
115 Incrementar el volumen de abasto de agua potable en un 30% en cd. del Carmen.	624,447.00
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

VIII. Clasificación en base a la Clasificación por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
111 RECURSOS FISCALES	135,249,997.36
112 SUBSIDIO MUNICIPAL	0.00
113 RECURSOS FISCALES PROGRAMA PRODDER	966,447.00
114 RECURSOS FISCALES PROGRAMA CULTURA DEL AGUA	180,000.00
161 RECURSOS ESTATALES CULTURA DEL AGUA	0.00
162 RECURSOS ESTATALES PROGRAMA PRODDER	0.00
TOTAL GENERAL	\$136,396,444.36

Artículo 8. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2025 se ejercerá conforme al que se encuentra anexo en el presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 9. Para el cumplimiento de la LDFEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN	ANUAL 2025
1000 SERVICIOS PERSONALES	71,676,801.60
1131 Sueldos al personal de confianza	312,359.70
1132 Sueldos al personal de Base	26,479,123.98
1321 Primas vacacional y dominical	1,127,386.44
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	5,284,623.12
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	8,700,000.12
1341 Homologación al salario	1,957,030.08
1346 Previsión social múltiple	13,401,500.82
1412 Cuotas al IMSS	3,902,404.80
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	2,231,971.80
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	406,130.28
1541 Prestaciones contractuales	4,944,010.04
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	1,143,933.12
1611 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1,786,327.30

Artículo 10.- En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del SMAPAC por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las aportaciones de seguridad social, y;
- III. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- IV. Las aportaciones para el seguro de vida del personal están contempladas en la partida 1441

Artículo 11. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal de confianza y sindicalizado del SMAPAC para el ejercicio 2025 es el siguiente:

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Director "A"	N23	1				1
Coordinadores "A"	N22	4				4
Jefe "B"	N21	2				2
Jefe "C"	N20	5				5
Jefe "G"	N19	2				2
Encargado "A"	N18	3				3
Encargado "B"	N17	3				3
Encargado "F"	N16	3				3
Asistente Administrativo	N15					0
Encargado "J"	N15					0
Asistente Administrativo "A"	N14		11	2		13
Bombero "A"	N14		3			3
Cajera "A"	N14		4			4
Capturista "A"	N14		2			2
Electromecánico "A"	N14					0
Inspector "A"	N14		1			1
Jefe de Área "A"	N14		8	2		10
Secretaria "A"	N14		9			9
Supervisor "A"	N14		3			3
Asistente Administrativo "B"	N13		5			5
Bombero "B"	N13		5			5
Cajera "B"	N13					0
Capturista "B"	N13					0
Chofer "A"	N13		2			2
Electromecánico "B"	N13					0
Fontanero "A"	N13					0
Inspector "B"	N13		2			2
Jefe de Área "B"	N13					0
Secretaria "B"	N13		1			1
Supervisor "B"	N13		1			1

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Asmilables a Salarios	Total General
Asistente Administrativo "C"	N12		0	1			1
Bombero "C"	N12		6				6
Cajera "C"	N12		1				1
Capturista "C"	N12						0
Chofer "B"	N12		2				2
Electromecánico "C"	N12						0
Fontanero "B"	N12		3				3
Inspector "C"	N12		1				1
Jefe de Área "C"	N12						0
Secretaria "C"	N12		1				1
Supervisor "C"	N12						0
Asistente Administrativo "D"	N11		2				2
Bombero "D"	N11		1				1
Cajera "D"	N11						0
Capturista "D"	N11						0
Chofer "C"	N11		1				1
Electromecánico "D"	N11						0
Fontanero "C"	N11		1				1
Inspector "D"	N11		1				1
Lecturista "A"	N11						0
Secretaria "D"	N11		1				1
Asistente Administrativo "E"	N10		0	1			1
Bombero "E"	N10		12	3			15
Cajera "E"	N10						0
Capturista "E"	N10						0
Fontanero "D"	N10		2				2
Inspector "E"	N10		1				1
Lecturista "B"	N10		2				2
Piper "A"	N10						0
Secretaria "E"	N10						0
Soldador "A"	N10		1				1
Asistente Administrativo "F"	N09		0	2			2
Bombero "F"	N09		19				19
Cajera "F"	N09						0
Capturista "F"	N09						0
Chofer "D"	N09						0
Fontanero "E"	N09		3				3
Inspector "F"	N09		2				2
Secretaria "F"	N09						0
Vigilante "A"	N09		1				1
Afanador "A"	N08						0
Asistente Administrativo "G"	N08						0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Bombero "G"	N08			8		8
Cajera "G"	N08			1		1
Chofer "E"	N08					0
Electromecánico "E"	N08				2	2
Fontanero "F"	N08			1		1
Pipero "B"	N08					0
Secretaria "G"	N08					0
Soldador "B"	N08					0
Vigilante "B"	N08			1		1
Asistente Administrativo "H"	N07					0
Bombero "H"	N07			12		12
Cajera "H"	N07					0
Chofer "F"	N07			1		1
Fontanero "G"	N07			3		3
Inspector "G"	N07			3		3
Lecturista "C"	N07			5		5
Pipero "C"	N07					0
Secretaria "H"	N07					0
Vigilante "C"	N07			1		1
Afanador "B"	N06			1		1
Bombero "I"	N06			1		1
Cajera "I"	N06					0
Secretaria "I"	N06					0
Soldador "C"	N06					0
Auxiliar Administrativo "A"	N05			1		1
Bombero "J"	N05					0
Cajera "J"	N05					0
Chofer "G"	N05					0
Fontanero "H"	N05					0
Inspector "H"	N05					0
Vigilante "D"	N05			2		2
Afanador "C"	N04			1		1
Auxiliar Administrativo "B"	N04			2		2
Bombero "K"	N04			9		9
Electromecánico "F"	N04					0
Fontanero "I"	N04					0
Inspector "I"	N04					0
Lecturista "D"	N04			1		1
Pipero "D"	N04			1		1
Secretaria "J"	N04					0
Soldador "D"	N04					0
Vigilante "E"	N04					0

Plaza/Puesto	Nivel	Confianza	Sindicalizado	Eventual	Honorarios Asimilables a Salarios	Total General
Afanador "D"	N03			1		1
Auxiliar Administrativo "C"	N03			0	1	1
Bombero "L"	N03			2		2
Vigilante "F"	N03			2		2
Afanador "E"	N02					0
Auxiliar Administrativo "D"	N02			5		5
Bombero "M"	N02					0
Chofer "H"	N02					0
Electromecánico "G"	N02					0
Fontanero "J"	N02			2		2
Inspector "J"	N02					0
Lecturista "E"	N02					0
Pipero "E"	N02					0
Secretaria "K"	N02					0
Vigilante "G"	N02					0
Afanador "F"	N01			3		3
Auxiliar Administrativo "E"	N01			4		4
Bombero "N"	N01			16		16
Vigilante "H"	N01					0
Electromecanico "H"	N01			1		1
Fontanero "K"	N01			6		6
Lecturista "F"	N01			4		4
Inspector "K"	N01			2		2

Artículo 12. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo con la LDfefm y LDfrhecm otorgadas a los servidores públicos del SMAPAC deberán observar lo establecido en los siguientes Tabuladores de Sueldos, el cual se indica de manera quincenal.

I. Tabulador de Salarios del personal sindicalizado y Confianza:

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591	TOTAL REMUNERACIONES ES ORDINARIAS QUINCENAL		TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES		IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Director "A"	N23	\$ 4,190.00	\$ 5,048.35	\$ 5,852.17	\$ 13,821.43	\$ 28,911.95	\$ 57,823.90	\$ 10,269.09	\$ 218.11	\$ 47,336.70		
Coordinadores "A"	N22	\$ 4,190.00	\$ 4,326.17	\$ 5,511.17	\$ 5,019.63	\$ 19,046.97	\$ 38,093.94	\$ 5,071.43	\$ 218.11	\$ 32,804.40		
Jefe "B"	N21	\$ 4,190.00	\$ 4,256.27	\$ 5,511.17	\$ 3,289.03	\$ 17,246.47	\$ 34,492.94	\$ 4,209.16	\$ 218.11	\$ 30,065.67		
Jefe "C"	N20	\$ 4,190.00	\$ 4,213.86	\$ 5,399.51	\$ 1,280.90	\$ 15,084.27	\$ 30,168.54	\$ 3,220.00	\$ 218.11	\$ 26,730.43		
Jefe "G"	N19	\$ 4,190.00	\$ 3,549.65	\$ 5,316.15	\$ -	\$ 13,055.80	\$ 26,111.60	\$ 2,252.80	\$ 218.11	\$ 23,640.69		
Encargado "A"	N18	\$ 4,190.00	\$ 3,410.15	\$ 5,216.05	\$ -	\$ 12,816.20	\$ 25,632.40	\$ 2,180.93	\$ 218.11	\$ 23,233.36		
Encargado "B"	N17	\$ 4,190.00	\$ 3,243.33	\$ 5,147.55	\$ -	\$ 12,580.88	\$ 25,161.76	\$ 2,097.42	\$ 218.11	\$ 22,846.23		
Encargado "F"	N16	\$ 4,190.00	\$ 403.85	\$ 5,134.50	\$ -	\$ 9,728.35	\$ 19,456.70	\$ 931.01	\$ 218.11	\$ 18,307.58		
Encargado "J"	N15	\$ 4,190.00	\$ 186.89	\$ 3,484.40	\$ -	\$ 7,861.29	\$ 15,722.58	\$ 885.01	\$ 218.11	\$ 14,619.46		
Asistente Administrativo	N15	\$ 4,190.00	\$ 186.89	\$ 3,484.40	\$ -	\$ 7,861.29	\$ 15,722.58	\$ 885.01	\$ 218.11	\$ 14,619.46		

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓ N 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591	TOTAL REMUNERACION ES ORDINARIAS QUINCENAL		TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES		IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONAL ES IMSS	REMUNERACION ES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
						REMUNERACION ES ORDINARIAS	REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES					
Jefe de Área "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27		
Jefe de Área "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35		
Jefe de Área "C""	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27		
Asistente Administrativo "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27		
Asistente Administrativo "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35		
Asistente Administrativo "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27		
Asistente Administrativo "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19		
Asistente Administrativo "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69		
Asistente Administrativo "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75		
Asistente Administrativo "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89		
Asistente Administrativo "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69		
Auxiliar Administrativo "A"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63		
Auxiliar Administrativo "B"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49		
Auxiliar Administrativo "C"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93		
Auxiliar Administrativo "D"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55		
Auxiliar Administrativo "E"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69		
Afanador "A"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89		
Afanador "B"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31		
Afanador "C"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49		
Afanador "D"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93		
Afanador "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55		
Afanador "F"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69		
Bombero "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27		
Bombero "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35		
Bombero "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27		

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONALES ES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Bombero "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Bombero "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Bombero "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Bombero "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Bombero "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Bombero "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Bombero "J"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Bombero "K"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Bombero "L"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Bombero "M"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Bombero "N"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Cajera "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Cajera "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Cajera "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Cajera "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Cajera "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Cajera "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Cajera "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Cajera "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Cajera "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Cajera "J"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Capturista "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Capturista "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Capturista "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Capturista "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Capturista "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Capturista "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Chofer "A"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Chofer "B"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Chofer "C"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Chofer "D"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Chofer "E"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Chofer "F"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Chofer "G"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Chofer "H"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Fontanero "A"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Fontanero "B"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONAL ES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Fontanero "C"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Fontanero "D"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Fontanero "E"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Fontanero "F"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Fontanero "G"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Fontanero "H"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Fontanero "I"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Fontanero "J"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Fontanero "K"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Inspector "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Inspector "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Inspector "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Inspector "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Inspector "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Inspector "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Inspector "G"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Inspector "H"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Inspector "I"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Inspector "J"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Inspector "K"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Lecturista "A"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Lecturista "B"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Lecturista "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Lecturista "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Lecturista "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Lecturista "F"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Electromecánico "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Electromecánico "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Electromecánico "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Electromecánico "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Electromecánico "E"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Electromecánico "F"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Electromecánico "G"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Electromecánico "H"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Pipero "A"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69

PUESTO	NUEVO NIVEL	SUELDO 1132	COMPENSACIÓN 1341	PREV. SOCIAL 1346	A.R.C.S.P.S. 1591	TOTAL REMUNERACIÓN ES ORDINARIAS QUINCENAL	TOTAL REMUNERACIONES ORDINARIAS MENSUALES	IMPUESTOS FEDERALES	CUOTAS PATRONAL ES IMSS	REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS (Incluidas deducciones de ISR y Cuota obrero Imss)
Pipero "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Pipero "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Pipero "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Pipero "E"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Secretaria "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Secretaria "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Secretaria "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27
Secretaria "D"	N11	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,228.35	\$ -	\$ 6,418.35	\$ 12,836.70	\$ 359.40	\$ 218.11	\$ 12,259.19
Secretaria "E"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Secretaria "F"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Secretaria "G"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Secretaria "H"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Secretaria "I"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Secretaria "J"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Secretaria "K"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Soldador "A"	N10	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,725.40	\$ -	\$ 5,915.40	\$ 11,830.80	\$ 346.00	\$ 218.11	\$ 11,266.69
Soldador "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Soldador "C"	N06	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 802.90	\$ -	\$ 4,992.90	\$ 9,985.80	\$ 321.38	\$ 218.11	\$ 9,446.31
Soldador "D"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Vigilante "A"	N09	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,311.40	\$ -	\$ 5,501.40	\$ 11,002.80	\$ 334.94	\$ 218.11	\$ 10,449.75
Vigilante "B"	N08	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 1,036.30	\$ -	\$ 5,226.30	\$ 10,452.60	\$ 327.60	\$ 218.11	\$ 9,906.89
Vigilante "C"	N07	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 852.25	\$ -	\$ 5,042.25	\$ 10,084.50	\$ 322.70	\$ 218.11	\$ 9,543.69
Vigilante "D"	N05	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 655.60	\$ -	\$ 4,845.60	\$ 9,691.20	\$ 317.46	\$ 218.11	\$ 9,155.63
Vigilante "E"	N04	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 511.60	\$ -	\$ 4,701.60	\$ 9,403.20	\$ 313.60	\$ 218.11	\$ 8,871.49
Vigilante "F"	N03	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 341.05	\$ -	\$ 4,531.05	\$ 9,062.10	\$ 309.06	\$ 218.11	\$ 8,534.93
Vigilante "G"	N02	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 189.85	\$ -	\$ 4,379.85	\$ 8,759.70	\$ 305.04	\$ 218.11	\$ 8,236.55
Vigilante "H"	N01	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 37.90	\$ -	\$ 4,227.90	\$ 8,455.80	\$ 301.00	\$ 218.11	\$ 7,936.69
Supervisor "A"	N14	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 4,321.30	\$ -	\$ 8,511.30	\$ 17,022.60	\$ 415.22	\$ 218.11	\$ 16,389.27
Supervisor "B"	N13	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 3,509.50	\$ -	\$ 7,699.50	\$ 15,399.00	\$ 393.54	\$ 218.11	\$ 14,787.35
Supervisor "C"	N12	\$ 4,190.00	\$ -	\$ 2,562.85	\$ -	\$ 6,752.85	\$ 13,505.70	\$ 368.32	\$ 218.11	\$ 12,919.27

Las remuneraciones netas pueden sufrir ajustes en su importe, debido a las variables económicas tales como salario mínimo, las tarifas aplicables para la retención del ISR vigentes para el ejercicio fiscal 2025. Las prestaciones extraordinarias se presentan en el cuadro "Prestaciones del Personal Sindicalizado y de Confianza". Dentro del Tabulador no se considera el tiempo extraordinario ya que este se da en base a las necesidades de Trabajo que requiera el propio Sistema por lo que es un importe variable. El tabulador correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aún no ha sido autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, por lo que puede Suffer Modificaciones.

- II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal de Confianza y Sindicalizado del SMAPAC son las siguientes:

PRESTACIÓN	IMPORTE	PERIODICIDAD	PUESTOS QUE GOZAN DE ESTA PRESTACIÓN
Prima Vacacional	48% DE 10 DÍAS DE SALARIO BASE	Semestral	Nómina General
Aguinaldo	45 DÍAS SOBRE SALARIO BASE AL AÑO PERSONAL SINDICALIZADO Y 45 DÍAS SOBRE EL SALARIO BASE AL AÑO PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA	Anual	Nómina General
Quinquenio	10 AÑOS 100 SM 20 AÑOS 250 SM 30 AÑOS 450 SM 15 AÑOS 150 SM 25 AÑOS 350 SM	Quincenal	Sindicalizados
Horas Extras	HORAS DOBLES SE PAGA A \$35.00 PESOS HORAS TRIPLES SE PAGA A \$45.00	Quincenal	Sindicalizados
Bono Día de Reyes	\$800.00 PESOS	Anual	Sindicalizados
Bono Empleado Municipal	\$950.00 PESOS	Anual	Nómina General
Bono Día del Niño	\$500.00 PESOS	Anual	Sindicalizados
Bono Día de la Madres	\$500.00 PESOS A LAS MAMAS	Anual	Sindicalizados
Bono Día del Padre	\$100.00 PESOS POR CADA PAPÁ	Anual	Sindicalizados
Bono Útiles Escolares	\$1,700.00 PESOS POR TRABAJADOR QUE PRESENTE COMPROBANTE DE LA TUTELA DEL ESTUDIANTE EN ETAPA ESCOLAR Y COMPRUEBE MEDIANTE CONSTANCIA OFICIAL DE ESTUDIOS.	Anual	Sindicalizados
Bono Estímulo Educativo	\$1,300 PESOS A REPARTIR A 78 TRABAJADORES QUE ACREDITEN LA TUTELA DEL ESTUDIANTE Y UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.5	Anual	Sindicalizados
Bono Fin de Año	\$2,600.00 PESOS	Anual	Nómina General
Gratificación por Riesgo de Trabajo	\$1,000.00 PESOS A TRABAJADORES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE REBOMBEZO, AGUAS NEGRAS, PLUVIALES Y CLORACIÓN	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación por Transporte	\$750.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN FUNCIÓN DE LECTURISTAS	Quincenal	Sindicalizados
Gratificación Periodos Vacacionales	\$500.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LA FUNCIÓN DE VIGILANTES, BOMBEROS, FONTANERO Y PIPEROS	Semestral	Sindicalizados
Prima de Antigüedad	LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 162 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE	Anual	Nomina General
Póliza de Seguro de Vida	SE OTORGA UNA PÓLIZA DE \$150,000.00 PESOS POR MUERTE POR ENFERMEDAD Y \$300,000.00 POR MUERTE ACCIDENTAL	Anual	Sindicalizados
Bono Trienal	\$1,250.00 PESOS	Anual	Sindicalizados
Pavo Navideño	SE OTORGA PAVO NAVIDEÑO DE 7-8 KG. A MÁS TARDAR EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, O SU EQUIVALENTE EN EFECTIVO, CUYO IMPORTE NO REBASE DE \$900.00 PESOS.	Anual	Nomina General
Gratificación Periodos Vacacionales	\$1,000.00 PESOS A LOS TRABAJADORES QUE REALICEN LA FUNCION DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO	Semestral	Sindicalizados

Artículo 13. El pago de gratificaciones y otras prestaciones quincenales para el personal de confianza y sindicalizado estarán sujetas a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización de la Dirección General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 14. El pago de Quinquenio o Estímulo de perseverancia y lealtad se establecerá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 95 de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen.

Artículo 15. El pago de prestaciones sindicales se efectuará de acuerdo a las fechas estipuladas en las minutos sindicales, y la retención del impuesto gravable se efectuará de acuerdo a los importes que resulte del cálculo correspondiente.

Artículo 16. Los acuerdos sindicales para el pago de prestaciones al personal sindicalizado se firmarán por las autoridades competentes.

Artículo 17. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFEFM y LDFRHECM se incluye en el presente Presupuesto de Egresos en base a la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de las reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen (a) Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	261				
Activos	261				
Edad máxima	89				
Edad mínima	21				
Edad promedio	50				
Pensionados y Jubilados	27				
Edad máxima	89				
Edad mínima	60				
Edad promedio	72				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	50				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	%				
Edad de Jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	70				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	3,121,072				
Pensionados y Jubilados	3,121,072				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	28				
Monto mensual por pensión	228,371				
Máximo	25,537				
Mínimo	3,025				
Promedio	9,076				
Monto de la reserva	3,121,072				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	0				
Generación actual	0				
Generaciones futuras	0				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Otros Ingresos	N/A				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	N/A				
Generaciones futuras	N/A				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	N/A				
Tasa de rendimiento	N/A				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	N/A				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	N/A				

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 18. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que dicha disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio 2025, considerando los montos establecidos sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

VIATICOS Y PASAJES

Artículo 19. Solo se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos (formato de viáticos), de acuerdo con el desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el Ejercicio 2025 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARMEN "TABULADOR DE VIATICOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS EJERCICIO 2025"					
NIVEL	PUESTO	CONCEPTO	Comisión menor de 24 horas dentro del Estado.	Comisión mayor de 24 horas dentro del Estado.	Comisión mayor de 24 horas, Fuera del Estado.
23	Director "A" (Vehículo Oficial, Particular)	Alimentación	200.00	400.00	800.00
		Hospedaje	N/A	1,000.00	1,200.00
		Gasolina *			
		Peaje**			
		Pasaje ***			
		TOTAL POR DIA	200.00	1,400.00	2,000.00
22	Coordinadores "A" (Vehículo Oficial, Particular)	Alimentación	200.00	400.00	800.00
		Hospedaje	N/A	1,000.00	1,200.00
		Gasolina *			
		Peaje**			
		Pasaje ***			
		TOTAL POR DIA	200.00	1,400.00	2,000.00
15 al 21	Jefe "B" Jefe "C" Jefe "G" Encargado "A" Encargado "B" Encargado "F" Asistente Administrativo	Alimentación	200.00	400.00	800.00
		Hospedaje	N/A	1,000.00	1,200.00
		Gasolina *			
		Peaje**			
		Pasaje ***			

	Encargado "J" (Vehiculo Oficial, Particular)				
	TOTAL POR DIA		200.00	1,400.00	2,000.00
1 AL 14	Jefe de Área "A" al "C"	Alimentación	200.00	400.00	800.00
	Asistente Administrativo "A" Al "H"	Hospedaje	N/A	1,000.00	1,200.00
	Auxiliar Administrativo "A" Al "I"	Gasolina *			
	Afanador "A" Al "J"	Peaje**			
	Bombero "A" Al "P"	Pasaje ***			
	Cajera "A" Al "J"				
	Capturista "A" Al F"				
	Chofer "A" Al "H"				
	Fontanero "A" Al "M"				
	Inspector "A" Al "L"				
	Lecturista "A" Al "G"				
	Electromecánico "A" Al "I"				
	Pipero Del "A" Al "G"				
	Secretaria "A" A La "K"				
	Soldador "A" Al "D"				
	Vigilante "A" A La "L"				
	Supervisor "A" A La "C"				
	(Vehiculo Oficial, Particular)				
TOTAL POR DIA			200.00	1,400.00	2,000.00

* Para el combustible la dotación dentro y fuera del Estado, quedara a consideración de la Coordinación de Administración y Finanzas, definir litraje de combustible autorizado, en razón de al destino del Comisión.

** Para el caso del peaje se estará lo dispuesto por la Dirección General de Desarrollo Carretero perteneciente a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en el sitio web http://app.sct.gob.mx/sibuac_internet/ControllerUI?action=cmdDatosOperRepDet&idVia=198.

*** y el valor del pasaje se estará a los costos vigentes de Transportación terrestre: Autobús primera clase al momento de la comisión.

Artículo 20. El combustible se proporcionará de acuerdo con las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 21. Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto y en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaría o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 22. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del SMAPAC, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.
- II. Se pagará tiempo extraordinario a los servidores públicos de confianza y sindicalizado, en el caso, que por la naturaleza de las funciones se requiera prolongar la jornada de trabajo por causas plenamente justificadas, su aprobación dependerá de la disponibilidad presupuestaria correspondiente y de las políticas internas que, en materia de recursos humanos, se establezcan.
- III. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad.
- IV. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante.

Artículo 23. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del Gasto público.

- I. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, asimismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.
- II. Las Unidades Administrativas del SMAPAC, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;
- II. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:
 - a. Servicios Telefónicos: El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria
 - b. Celulares: El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
 - c. Energía Eléctrica: Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
 - d. Fotocopiado: El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para su uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
 - e. Combustible: Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas.
 - f. Bienes Muebles: No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.

- g. Materiales: Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
- h. Equipo De Cómputo: la adquisición de cómputo e Internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información.
- i. Ayudas y Subsidios. El SMAPAC podrá otorgar apoyos inherentes a la recaudación del derecho de Agua Potable sin que este afecte de manera considerable el nivel de recaudación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero de 2025, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre de 2025.

SEGUNDO. Se deberán presentar para aprobación de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Carmen, las modificaciones y adiciones al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025.

**CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, MEXICO
DICIEMBRE DE 2024**

**Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025**

ANUAL 2025												
DESCRIPCIÓN	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL		
	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
1000 SERVICIOS PERSONALES	5,764,599.85	5,607,203.09	5,936,748.35	6,312,179.22	5,748,657.85	5,669,341.22	5,812,925.35	5,775,157.85	6,182,674.72	5,874,515.85	5,547,941.22	6,254,357.76
1131 Sueldos al personal de Confianza	28,529.18	23,961.84	26,529.18	25,673.40	26,529.18	25,673.40	26,529.18	26,529.18	26,529.18	26,529.18	26,529.18	26,529.18
1132 Sueldos al personal de Base	2,242,167.33	2,098,072.67	2,242,167.33	2,170,420.00	2,242,167.33	2,170,420.00	2,242,167.33	2,170,420.00	2,242,167.33	2,170,420.00	2,242,167.33	2,170,420.00
1321 Primes vacacionales y dominical	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87	93,948.87
1322 Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26	440,385.26
1331 Remuneraciones por Horas extraordinarias	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01	725,000.01
1341 Homologación al salario	165,759.36	155,065.28	165,759.36	160,412.32	165,759.36	160,412.32	165,759.36	165,759.36	160,412.32	165,759.36	160,412.32	165,759.36
1346 Previsión social múltiple	1,135,099.79	1,061,161.57	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68	1,135,099.79	1,098,483.68
1412 Cuotas al IMSS	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40	325,200.40
1431 Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65	185,997.65
1441 Aportaciones para el seguro de vida del personal	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01	30,708.01
1541 Prestaciones contractuales	310,116.67	381,138.67	395,776.67	795,646.67	151,416.67	275,776.67	418,196.67	535,176.67	218,796.67	256,376.67	130,916.67	943,716.67
1591 Otras prestaciones sociales y económicas	96,890.50	90,639.54	96,890.50	93,765.02	96,890.50	93,765.02	96,890.50	96,890.50	93,765.02	96,890.50	93,765.02	96,890.50
1611 Previsiones de carácter laboral, económico y de seguridad social	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79	162,851.79
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	736,181.59	1,325,725.33	982,802.00	787,272.00	753,722.00	838,172.00	707,172.00	723,856.31	776,672.00	766,672.00	737,492.00	883,818.00
2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	37,355.00	24,755.00	31,555.00	32,755.00	24,755.00	24,755.00	37,055.00	34,350.00	27,755.00	34,350.00	32,755.00	25,055.00
2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones	21,660.00	22,500.00	25,400.00	19,000.00	24,000.00	25,600.00	19,500.00	27,400.00	20,950.00	26,950.00	20,750.00	19,000.00
2151 Material impreso e información digital	34,072.00	34,572.00	63,072.00	54,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,322.00	34,072.00
2161 Material de limpieza	4,700.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	5,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00
2171 Materiales y útiles de enseñanza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2211 Productos alimenticios para personas	5,450.00	3,750.00	4,250.00	4,950.00	4,250.00	3,750.00	5,950.00	4,750.00	6,250.00	4,450.00	3,250.00	211,250.00
2411 Productos minerales no metálicos	0	3,000.00	0	0	3,000.00	0	0	0	0	1,000.00	0	8,000.00
2421 Cemento y productos de concreto	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	9,250.00	10,250.00	9,250.00	9,250.00	112,100.00
2431 Cal, yeso y productos de yeso	1,000.00	0	0	0	0	0	0	0	0	500	0	1,500.00
2441 Madera y productos de madera	1,000.00	0	580	0	1,000.00	0	0	1,000.00	0	0	0	0
2461 Material eléctrico y electrónico	50,750.00	62,443.29	47,750.00	50,750.00	46,500.00	51,250.00	47,750.00	46,000.00	51,250.00	47,250.00	54,750.00	607,322.60
2471 Artículos metálicos para la construcción	87,860.00	107,860.00	157,860.00	107,860.00	87,860.00	87,860.00	87,860.00	87,860.00	87,860.00	107,860.00	107,860.00	1,244,320.00
2491 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	28,000.00	23,000.00	34,000.00	29,200.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00	28,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	313,200.00
2511 Productos químicos y básicos	0	0	0	3,000.00	0	0	0	0	0	3,000.00	0	6,000.00
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	0	2,000.00	1,000.00	0	2,000.00	0	2,000.00	0	2,000.00	0	2,000.00	11,000.00
2561 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	102,550.00	560,106.34	180,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	100,400.00	2,241,103.34
2591 Otros productos químicos	69,974.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	291,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	69,966.00	1,061,600.00
2611 Combustibles	260,750.00	261,166.70	259,750.00	260,750.00	259,750.00	260,150.00	260,750.00	260,750.00	261,250.00	261,250.00	261,250.00	3,127,316.70
2612 Lubricantes y aditivos	16,000.00	17,279.44	17,000.00	16,000.00	16,000.00	16,000.00	17,000.00	16,000.00	17,000.00	16,000.00	16,000.00	196,279.44
2721 prendas de Seguridad y protección personal	5,900.00	8,350.00	10,600.00	7,100.00	7,850.00	10,400.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	5,900.00	85,600.00
2741 Productos textiles	7500	9,500.00	8,500.00	7500	7500	7500	7500	7500	12,500.00	9000	7,500.00	99,500.00
2911 Herramientas menores	8,000.00	14,639.72	14,000.00	9,000.00	11,000.00	13,500.00	8,000.00	8,000.00	13,000.00	7,000.00	9,500.00	123,639.72
2921 Relaciones y accesorios menores de edificios	2,459.59	6,500.00	1,000.00	4200	3,000.00	0	500	500	2,500.00	2,500.00	0	20,659.59
2931 Relaciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educativo, recreativo	5,000.00	6,500.00	3,000.00	14,500.00	11,000.00	0	2,000.00	5,000.00	0	10,000.00	0	60,000.00
2941 Relaciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,000.00	2,000.00	1,000.00	4,600.00	8,500.00	5,500.00	2,000.00	1,000.00	4,500.00	1,000.00	4,500.00	42,100.00
2961 Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	63,216.00	57,797.90	57,716.00	59,216.00	59,216.00	57,716.00	57,716.00	57,716.00	60,716.00	60,716.00	57,716.00	704,173.90
2981 Relaciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	46,000.00	552,000.00

23
23

**Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable
y Alcantarillado de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025**



DESCRIPCION		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANUAL 2025
3000 SERVICIOS GENERALES														
3111 Servicio de Energía eléctrica	4,217,922.08	2,935,728.41	4,172,370.14	2,446,770.75	2,725,226.55	3,914,563.07	2,521,563.07	2,574,881.23	3,960,844.91	2,120,547.41	3,000,951.28	37,091,640.71	37,091,640.71	
3141 Servicio telefónico tradicional	1,879,135.06	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	1,860,785.48	22,347,775.34
3171 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	6,500.00	78,000.00
3181 Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
3221 Arrendamiento de edificios y Locales	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	53,400.00
3231 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	23,650.00	283,800.00
3261 Arrendamiento de maquinaria, equipos y herramientas	11,000.00	17,926.01	11,000.00	19,000.00	11,000.00	11,000.00	19,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	154,326.01
3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	228,389.32	0	15,2027.4	0.00	0	15,2027.4	0	0	15,2027.4	0.00	0	15,2027.40	15,2027.40	836,498.92
3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica, en TI, y para certificación de sistemas y procesos	0	2500	0	100000	0.00	0	0	0	0	0	4000	0	8000	114,500.00
3341 Servicios de capacitación a servidores públicos	0.00	0	0	0	40000	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000.00
3361 Servicios de apoyo administrativo fotocopiado e impresión	18,500.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	18,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,500.00
3411 Servicios financieros y bancarios	65000	65000	65,000.00	65000	65,000.00	65,000.00	65,000	65000	65000	65000	65000	65000	65000	780,000.00
3431 Gastos inherentes a la recaudación estados	600	600.00	100000	600	600	100000	600	600	600	600	600	600	600	206,000.00
3441 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas del	0	5000	0	0	0	0	0	0	0	0	5000	0	0	10,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	400	304,800.00
3471 Fletes y maniobras	700.00	200.00	200.00	200.00	200	200	200	200	200	200	200	200	200	2,900.00
3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000.00	50,000.00	5,000.00	21,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00	0.00	49,000.00	5,000.00	0.00	0.00	176,000.00
3521 Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	4,500.00	20,000.00	11,000.00	7,500.00	5,300.00	15,000.00	5,300.00	11,700.00	5,000.00	7,300.00	10,500.00	5,500.00	5,500.00	108,600.00
3551 Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, otros equipos y herramienta	9,170.00	11,670.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00	15,170.00	9,170.00	15,170.00	9,170.00	15,170.00	15,170.00	9,170.00	9,170.00	139,040.00
3571 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	218,000	181,000.00	178,000	22,000	181,000	193,000	189,000	221,000.00	181,000	181,000	181,000	181,000	181,000	2,356,000.00
3591 Servicios de jardinería y fumigación	0	1500	0	0.00	0	0	0	1500	0	0	0	0	0	4,500.00
3612 Impresiones y Publicaciones Oficiales	0.00	10000	0.00	10000	0.00	0	10,000.00	0	0.00	0	0	0	0	30,000.00
3721 Pasajes terrestres	2,250.00	750.00	1,350.00	1,250.00	750.00	1,350.00	750.00	1,850.00	750.00	750.00	750.00	750.00	750.00	1,250.00
3751 Várticos en el país	25900	24400	25900	24,400.00	24400	25,000.00	24400	25,000.00	24400	25,000	24400	25,000	24400	26,400.00
3821 Gastos de orden social y cultural	0	0	37,500.00	0	37,500.00	0	37,500	0.00	0	0	0	0	0	50,000
3821 Impuestos y derechos	149,000.00	0	0	0	1,475,000.00	0	0	0	1,475,000.00	0	0	0	0	5,915,000.00
3851 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	500.00	500.00	2,500.00	0.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	10,500.00
3981 Impuestos sobre nominas	156,298.02	151,404.47	158,868.82	167,341.85	151,628.02	151,799.75	159,541.42	163,056.82	150,036.35	158,450.62	147,398.95	175,307.06	1,881,128.15	
3982 Otros impuestos que se deriven de una relación laboral	51,578.68	49,963.46	52,426.71	55,222.81	50,037.25	50,093.92	52,648.67	53,807.77	49,512.00	52,288.71	48,641.98	57,881.34	57,881.34	624,072.30
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	265,977.32	239,424.68	265,077.32	256,526.42	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	3,136,871.60
4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15,000.00
4511 Pensiones	265,077.32	239,424.68	0	265,077.32	256,526.42	265,077.32	256,526.42	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	265,077.32	3,121,071.60
4811 Donativos a instituciones sin fines de lucro	800	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	800
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y INTANGIBLES	47,000.00	630,000.00	90,000.00	112,000.00	50,000.00	0.00	150,000.00	450,000.00	250,000.00	50,000.00	40,000.00	0.00	0.00	1,865,000.00
5151 Bienes Informáticos	15000	30,000.00	50,000.00	0	0	0	0	0	0	25000	0	0	0	345,000.00
5411 Vehículos y equipo terrestre	0	550,000.00	0	100,000.00	0.00	0	100000	0	450000	0	0	0	0	1,200,000.00
5641 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercio	32000	0.00	0.00	12000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44,000.00
5661 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	0.00	50,000.00	40,000.00	0	50000	0.00	50000	0	50000	0	40,000.00	0.00	0.00	280,000.00
8000 PARTICIPACIONES	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	7,160,409.05
8831 Otros Convenios	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	596,700.75	7,160,409.05
9000 DEUDA PÚBLICA	284,159.35	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	3,409,914.10								
9811 ADEFAS	284,159.35	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	284,159.25	3,409,914.10
TOTAL GENERAL	1,912,440.94	11,182,718.12	10,839,216.08	12,473,207.78	10,145,087.92	10,270,226.19	11,730,830.24	10,566,554.55	10,921,614.37	11,797,989.98	9,883,867.05	11,220,144.41	136,398,444.36	34 de 34